

Embajada de Israel en Colombia- Departamento Consular

שגרירות ישראל בבוגוטה, קולומביה - מחלקה קונסולרית

¡BIENVENIDOS A LA EMBAJADA DE ISRAEL EN COLOMBIA!

**EL EQUIPO DEL CONSULADO ESTÁ A SU DISPOSICIÓN PARA COLABORARLE
Y ATENDER SUS INQUIETUDES Y/O PROBLEMAS**

**ACÁ ENCONTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSULARES QUE BRINDAMOS EN LA EMBAJADA
*REGISTRO DE POBLACIÓN***

Bendiciones,

**ITAY MASOUD BEN
HAMO**

**CÓNSUL DE LA
EMBAJADA DE ISRAEL
EN COLOMBIA**

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

¿CUÁL ES EL HORARIO DE ATENCION DEL CONSULADO?

El Consulado atiende de LUNES a VIERNES de 9:00 a.m. a 12:00 m.

La Embajada no atiende fines de semana, festivos nacionales ni festivos judíos. Por favor verifique en la página web de la Embajada el listado de días en que la Embajada no prestara servicio.

DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19, LOS TRAMITES CONSULARES DEBEN REALIZARSE CON CITA PREVIA, POR LO QUE DEBEN COMUNICARSE CON ANTICIPACION VIA CORREO ELECTRONICO O POR WHATSAPP, PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE LOS PROCESOS Y PROGRAMACION DE CITAS

consular@bogota.mfa.gov.il / [consular1@bogota.mfa.gov.il](https://www.whatsapp.com/business/profile/consular1@bogota.mfa.gov.il)

WhatsApp 57 321 9238787

Línea de Atención - Solo para Emergencias Vitales 57 311 2125555

Para su información: Los procesos consulares podrán tomar varios días.

MANERAS DE HACER LOS PAGOS POR SERVICIOS CONSULARES

Algunos procesos consulares tienen costo.

El valor exacto de las tarifas para el año 2024, puede ser consultado en el siguiente link:

<https://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Pages/TARIFAS%202024.pdf>

Las tarifas únicamente se pueden cancelar en Pesos Colombianos - COP. Los servicios que requieran pago, deberán ser cancelados al iniciar el proceso de estudio. En caso que la visa no sea aprobada, el valor cancelado no será devuelto.

Las formas de pago son: Tarjeta de Crédito Transferencia Bancaria y Pago Seguro en Línea - PSE. Únicamente se recibirá efectivo en caso de urgente necesidad.

Para acceder al link PSE, por favor dirijase a la página principal de la Embajada, haga click en el logotipo PSE y siga las instrucciones.

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

REGISTRO DE POBLACION

Los detalles de la cuenta bancaria de la Embajada:

BANCOLOMBIA
EMBAJADA DE ISRAEL
NIT: 800.090.921
Cuenta Corriente 031-667016-78

LISTADO DE TRADUCTORES OFICIALES

<http://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/LISTADO%20DE%20TRADUCTORES%20OFICIALES.pdf>

REGISTRO DE POBLACIÓN

¿QUÉ DEBO HACER PARA REGISTRAR A MI HIJO QUIEN NACIO FUERA DE ISRAEL?

El proceso de registro de nacimiento requiere PRESENTACION PERSONAL EN LA EMBAJADA (PADRE O MADRE ISRAELI)

- Certificado de Nacimiento Original apostillado
- Certificado de nacimiento traducido a hebreo o ingles por traductor oficial

El traductor debe presentarse ante notario a certificar que conoce a la perfección ambos idiomas, y que el documento traducido es fiel copia del documento original.

- Apostilla de la traducción

NOTA. Antes de hacer la solicitud de apostilla de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público.

- Diligenciar formulario
- *Notificación de nacimiento fuera de ISRAEL

[http://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/Notificaci%C3%B3n%20Nacimiento%20fuera%20de%20Israel%20\(2018\).pdf](http://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/Notificaci%C3%B3n%20Nacimiento%20fuera%20de%20Israel%20(2018).pdf)

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

REGISTRO DE POBLACION

- Documento identificación (pasaporte) padre/madre israelí
- Diploma del Hospital (Que incluya nombre de los padres)

SI LA MADRE NO ES CIUDADANA ISRAELÍ, CONSULTE EN EL CONSULADO ACERCA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR.

¿QUÉ DEBO HACER PARA REGISTRAR MI MATRIMONIO?

El proceso de registro de Matrimonio requiere PRESENTACIÓN PERSONAL EN LA EMBAJADA (CIUDADANO ISRAELÍ).

Si ambas personas son ciudadanos israelíes, ambos deben hacer presentación personal.

Los documentos que debe presentar son:

- Documento de identificación del ciudadano israelí
- Certificado de Matrimonio original apostillado
- Certificado de matrimonio traducido a hebreo o inglés por traductor oficial

El traductor debe presentarse ante notario a certificar que conoce a la perfección ambos idiomas, y que el documento traducido es fiel copia del documento original.

- Apostilla de la traducción

NOTA. Antes de hacer la solicitud de apostilla de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público.

- Copia de la primera página del pasaporte del cónyuge (Si el conyugue no es israelí)
- Certificación autenticada del ESTADO CIVIL ANTERIOR del conyugue, apostillado, traducido a hebreo o inglés y apostilla de la traducción. La certificación no debe ser mayor a 6 meses.
- Diligenciar formulario de notificación de estado civil

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

*Notificación de cambio de estado civil

<https://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/9%20Notificacion%20de%20cambio%20del%20estado%20civil.pdf>

¿CÓMO PUEDO HACER PARA REGISTRAR MI DIVORCIO?

El proceso de registro de divorcio requiere PRESENTACIÓN PERSONAL EN LA EMBAJADA

Si ambas personas son ciudadanos israelíes, deben hacer presentación personal. En caso que alguno no se pueda presentar, deberán presentar la sentencia de la corte de justicia firmada por ambas partes.

Los documentos que debe presentar son:

- Documento de identificación
- Certificado de Divorcio original apostillado
- Certificado de divorcio traducido a hebreo o ingles por traductor oficial

El traductor debe presentarse ante notario a certificar que conoce a la perfección ambos idiomas, y que el documento traducido es fiel copia del documento original.

- Apostilla de la traducción

NOTA. Antes de hacer la solicitud de apostilla de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público.

- Diligenciar formulario de cambio de estado civil

*Notificación de Cambio de Estado Civil

<http://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/9%20Notificacion%20de%20cambio%20del%20estado%20civil.pdf>

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

¿CÓMO SE HACE EL REGISTRO DEL FALLECIMIENTO DE UN CIUDADANO ISRAELÍ EN EL EXTRANJERO?

La persona que va a anunciar el fallecimiento debe ser familiar en PRIMER GRADO.

- Documento de identificación de la persona que va a anunciar la defunción
- Certificado de defunción ORIGINAL apostillado
- Traducción del certificado de defunción ÚNICAMENTE a HEBREO por traductor oficial
- Certificación AUTENTICADA hecha por el traductor, que indique que domina los dos idiomas a la perfección y que el documento traducido es copia exacta del documento original.

Esta certificación que se hace ante notaria, debe venir en un solo paquete con un sello especial del notario que certifique que todos los documentos fueron presentados al mismo tiempo.

(SELLO DE UNIÓN)

- Apostilla de la traducción

NOTA. Antes de hacer la solicitud de apostilla de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público.

- Diligenciar formulario

*Notificación de Fallecimiento fuera de Israel

http://embassies.gov.il/wellington-he/Documents/Notification_about_death_abroad_heb-eng.pdf

EN CASO DE TENER EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EL PASAPORTE DE LA PERSONA FALLECIDA, SE DEBEN DEVOLVER LOS DOCUMENTOS A LA EMBAJADA.

¿CÓMO SOLICITAR INFORMACION DEL REGISTRO DE POBLACIÓN, ¿TALES COMO REGISTRO DE NACIMIENTO, ¿ESTADO CIVIL, REGISTRO DE FALLECIMIENTO Y OTROS?

Un ciudadano Israelí puede solicitar información de su registro de población para sí mismo o un familiar de primer de primer grado.

El proceso de solicitud de información de Registro de Población es solicitado al Ministerio del Interior en Israel y la llegada del documento a Colombia toma aproximadamente tres (3) semanas.

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota

REGISTRO DE POBLACION

Este proceso no tiene costo. Este trámite puede solicitarse APOSTILLADO, para lo cual deberá cancelar la tarifa vigente al momento de la solicitud.

Para solicitar REGISTRO DE NACIMIENTO, debe:

- Diligenciar formulario y enviar fotocopia de su documento de identificación (Tehudat Zehut o pasaporte)

[https://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/22.%20Application for a birth certificate%20\(2019\).pdf](https://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/22.%20Application%20for%20a%20birth%20certificat%20(2019).pdf)

SI NECESITA EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN HEBREO E INGLÉS, EL FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN AMBOS IDIOMAS.

Para solicitar información adicional del Registro de Población debe:

- Diligenciar formulario

<http://embassies.gov.il/bogota/ConsularServices/Documents/6%20Solicitud%20de%20Documento%20del%20Registro%20de%20Poblacion.pdf>

- Enviar fotocopia de documento de identificación (Tehudat Zehut o Pasaporte)

CONSULADO DE ISRAEL – BOGOTÁ / COLOMBIA

AVENIDA CALLE 26 # 57-83 TORRE 7 PISO 7, BOGOTA

TEL: +57 1 3277507/519 WhatsApp: +57 321 9238787 consular@bogota.mfa.gov.il

www.embassies.gov.il/bogota